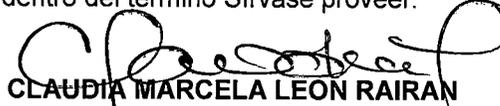


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Septiembre 07 de 2020 , al Despacho informando que la demandada dentro del término legal allego escrito de contestación, y que el apoderado de la parte actora reformó la misma, también dentro del término Sírvase proveer.


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Octubre seis (06) de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería a la Doctora **DANIELA ALEJANDRA PABON PAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1016073854 y portadora de la TP. No. 292722 del C.S.J., como apoderada judicial de **WISE LTDA** en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, téngase por contestada la demanda por **WISE LTDA**.

Aunado a lo anterior, el Despacho encuentra que a folios 155 y ss la parte actora, dentro del término legal, presenta reforma de la demanda, así las cosas con fundamento en el artículo 28 del CPT y de la SS se **ADMITE la REFORMA DE LA DEMANDA**.

Córrase traslado los demandados por el término legal de cinco (5) días hábiles para lo de su cargo.

Así mismo, se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, confirmen sus direcciones electrónicas

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

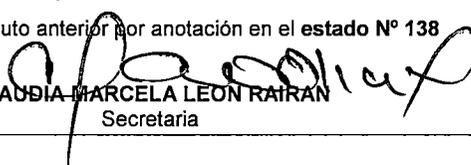
La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Octubre 07 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 138


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria